



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 526-2024-A-MDP/LC

Pichari, 27 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N°1407-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitida por el Asesor Legal de la Municipalidad 17 distrital de Pichari, el Informe N°864-2024-MDP/ODUR-OBPA-J, de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, el Expediente Administrativo N°22973-2024, presentado por Prodencio Cervan Bermudo con DNI N°23972954, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Expediente Administrativo N°22973-2024, presentado por Prodencio Cervan Bermudo con DNI N°23972954, solicita la subdivisión de un lote urbano, ubicado en el centro poblado de Ccatun Rumi Mz. G Lote 12 jr. Los caquis, del distrito de Pichari- Provincia La convención - Departamento de Cusco, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, a través del Informe N°864-2024-MDP/ODUR-OBPA-J, de fecha 17 de diciembre de 2024, de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es procedente la aprobación de la sub división de lote urbano, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutivo;

Que, la Opinión Legal N°1407-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitida por el Asesor Legal de la Municipalidad 17 distrital de Pichari, previa verificación de la documentación presentada, concluye que es PROCEDENTE aprobar la Sub División del lote matriz, constituido por el inmueble ubicado en el centro poblado de Ccatun Rumi Mz. G Lote 12 jr. Los caquis, del distrito de Pichari- Provincia La convención - Departamento de Cusco, inscrito en la partida registral N° P60004077, del cual se SUBDIVIDIRA en 2 Sub lotes según el siguiente detalle: sub Lote Mz. "G" lote 12 (Remanente) con un área de 88.40m² y un perímetro de 39.60 ml y el Sub Lote Mz. "G" lote N°12A (Resultante) con un área de 71.60m² y perímetro de 56.00ml, debiendo expedirse un acto resolutivo de Alcaldía;

Que, la Ley N° 30494, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el inciso 8 del artículo 3° Subdivisión de predio urbano "Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y el inciso 31.2 los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;

Que, el inciso 22.1 del artículo 22 del Capítulo II del Decreto Supremo N.º 029-2019-VIVIENDA, Decreto Supremo que prueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación, el inciso 22.2 precisa: "El FUHU y sus anexos, son documentos aprobados por el MVCS, de libre reproducción, mediante el cual se formalizan los procedimientos administrativos y actos administrativos relacionados con la autorización de ejecución de los proyectos de habilitación urbana; lo suscriben el administrado, así como los profesionales responsables del proyecto; tiene carácter de declaración jurada la información que contiene y los documentos que se presentan. Este formulario tiene mérito de inscripción registral";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 011-2006-Vivienda, aprueban 66 normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones- RNE, que establece en el título II habilitación Urbanas-Consideraciones Generales de las Habilitaciones- Capítulo II independización y subdivisión, artículo 10: "Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos de cada zonificación (...)";

Que, el Artículo 10º del Capítulo II de la independización y subdivisión del Título II de las Habilitaciones Urbanas dentro del Norma GH.010 del Reglamento Nacional de Edificaciones, establece que, las subdivisiones son las particiones de predios ya habilitados y se sujetan a las condiciones propias de los lotes de cada zonificación; y en el Artículo Único de la norma G.040 se establece la definición de terreno urbano considerándose la unidad inmobiliaria constituida por una superficie de terreno habilitado para uso urbano y que cuenta con accesibilidad, sistema de abastecimiento de agua, sistema de desagüe, abastecimiento de energía eléctrica y redes de iluminación eléctrica y que ha sido sometido a un proceso administrativo para adquirir esta condición, pudiendo contar o no con pistas y veredas;



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la subdivisión de lote urbano, sin cambio de uso del Lote, ubicado en el centro poblado de Ccatun Rumi Mz. G Lote 12 jr. Los caquis, del distrito de Pichari- Provincia La convención – Departamento de Cusco, inscrito en la partida registral N° P60004077, como se detalla a continuación:



LÍMITES Y ÁREAS DEL PREDIO MATRIZ (Mz. "G" LOTE 12)

PROPIETARIOS: SR. CERVAN BERMUDO PRODENCIO
SRA. GARAY DE CERVAN SUSANA

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	8.00 m.l.	Jr. Los Chasquis
Por el lateral derecho	20.00 m.l.	Lote 11
Por el lateral izquierdo	20.00 m.l.	Lote 13
Por el fondo	8.00 m.l.	Lote 6, 15

Área: 160.00 m². Perímetro : 56.00 ml.

LÍMITES Y AREAS DE SUBDIVISIÓN.

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "G" LOTE 12 (Remanente)

PROPIETARIOS: SR. CERVAN BERMUDO PRODENCIO
SRA. GARAY DE CERVAN SUSANA

LINDEROS:	MEDIDA:	COLINDANCIA:
Por el frente	6.80 m.l.	Jr. Los Chasquis
Por el lateral derecho	13.00 m.l.	Lote 12A (Resultante)
Por el lateral izquierdo	13.00 m.l.	Lote 13
Por el fondo	6.80 m.l.	Lote12A (Resultante)

Área: 88.40 m². Perímetro : 39.60 ml.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LÍMITES Y ÁREAS DE SUB LOTE MZ "G" LOTE 12A (Resultante)

PROPIETARIOS: SR. CARVAN GARAY KLEDUIN

LINDEROS:

Por el frente
Por el lateral derecho
Por el lateral izquierdo
1.
2.
3.
Por el fondo

MEDIDA:

1.20 m.l.
20.00 m.l.
En tres tramos
13.00 m.l.
6.80 m.l.
7.00 m.l.
8.00 m.l.

COLINDANCIA:

Jr. Los Chasquis
Lote 11

Lote 12 (Remanente)
Lote 12 (Remanente)
Lote 13
Lote 6, 15

Área: 71.60 m².

Perímetro : 56.00 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
ODUR + anexos.
Interesado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

